

LA CULTURA TRIBUTARIA EN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES

Georgina Vázquez Moreno¹

Introducción

La cultura tributaria es fundamental para el crecimiento y fortalecimiento de las finanzas públicas municipales. Se define como el conjunto de valores, creencias y actitudes que los ciudadanos mantienen respecto a sus obligaciones fiscales. Según Guerrero (2020), esta cultura es crucial, debido a que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias y ayuda a prevenir la evasión y elusión fiscal.

En este contexto, la cultura tributaria se consagra como el eje rector de los gobiernos municipales, contribuyendo a la mejora de los servicios públicos que se ofrecen a los ciudadanos. Sin embargo, actualmente no todos los ciudadanos poseen una sólida cultura tributaria, lo que lleva a muchos a omitir el pago de impuestos debido a la falta de educación en esta área. Esto plantea una pregunta de investigación relevante: ¿Cuál es el comportamiento de la ciudadanía guerrerense en el ejercicio de la responsabilidad tributaria?

El objetivo principal de este capítulo es analizar los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2023 en relación con la cultura ciudadana y su disposición para realizar las contribuciones fiscales correspondientes a los servicios públicos en el Estado de Guerrero. Para llevar a cabo este análisis, se utilizó una metodología cuantitativa, enfocándose en la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (EGCIG).

En este marco, se abordaron tres temas clave: los servicios públicos en la administración municipal, los aspectos que determinan la cultura tributaria y las estrategias para fortalecerla mediante herramientas digitales. Fomentar y reforzar la cultura tributaria representa un reto significativo que debe ser abordado en un binomio entre la autoridad y la ciudadanía. El objetivo es construir una sociedad más consciente del cumplimiento fiscal, lo que permitirá alcanzar un mejor desarrollo y bienestar social a través de diversas estrategias gubernamentales.

1 Profesora de tiempo completo en la Universidad Autónoma de Guerrero, perfil deseable (PRODEP), 15503@uagro.com

Además, es relevante considerar el marco legal que sustenta esta investigación. El artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios son responsables de proporcionar servicios públicos como agua potable, drenaje y alcantarillado (H. Congreso de la Unión, 2024). Por lo tanto, resulta esencial abordar la gestión de estos servicios en el contexto de la administración municipal.

Este capítulo se propone ofrecer una visión integral sobre la cultura tributaria en Guerrero, destacando su importancia para el desarrollo local y el bienestar social.

Los servicios públicos en la Administración municipal

En pleno siglo XXI, hablar de servicios públicos en el gobierno municipal se refiere a las actividades elementales que oferta la administración local o municipal a la ciudadanía. Según Martín, (1988), los servicios públicos urbanos son acciones desarrolladas por los gobiernos locales, a través de los servicios públicos para satisfacer las necesidades de las comunidades locales.

En esta misma tesitura, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el artículo 115 fracción III, menciona que, los municipios poseen la responsabilidad de los siguientes servicios públicos, (H. Congreso de la Unión, 2022) los cuales serán descritos de manera individual.

a) Agua potable

Sin duda alguna, el agua potable es un elemento fundamental para la ciudadanía, por lo que también es responsabilidad del Estado otorgar este servicio público. Además, el drenaje, el alcantarillado, el tratamiento y la disposición del agua residual son servicios públicos que deben ser otorgados y administrados por el municipio.

En este contexto, el gobierno municipal tiene un rol relevante que cumplir. Según, la Secretaría de Gobernación, (SEGOB, 2022), las principales responsabilidades son: primero, la explotación del agua, segundo, la depuración de aguas residuales, y tercero, el mantenimiento de las plantas, así como, de la red de agua y alcantarillado.

Esto es que, la responsabilidad del Estado para otorgar el servicio público conlleva un proceso minucioso en la gestión del vital líquido, así

como, el mantenimiento de los servicios públicos mencionados anteriormente, con la finalidad de evitar enfermedades futuras a la sociedad. En este sentido, la Constitución Política Mexicana, en el artículo 4, párrafo 6, aborda la importancia del agua como un derecho humano.

Ahora bien, el artículo mencionado establece que el derecho al agua para consumo humano y doméstico debe ser garantizado de manera suficiente, segura, aceptable y asequible. La ley definirá los principios, el apoyo y las modalidades necesarias para el acceso equitativo y sostenible al vital líquido, (H. Congreso de la Unión, 2024)

Asimismo, la norma jurídica principal se encuentra en la Ley Nacional del Agua (LAN), artículo 3, fracción XXVIII, la cual estipula que la Comisión Nacional de Agua (Conagua) es el organismo encargado de la calidad del vital líquido, así como, de la gestionar su uso de manera federal, estatal, y municipal, (Última Reforma del Diario Oficial de la Federación, 2023).

Lo anterior, deja en evidencia que el artículo 4 párrafo 6, de la constitución mexicana y la Ley Nacional de Agua, artículo 3 fracción XXVIII armonizan la responsabilidad del Estado y municipio para otorgar un servicio con una buena gestión y calidad para la sociedad municipal. Por lo tanto, es relevante mencionar que el alumbrado público es otro servicio que el municipio está obligado a ofertar a la sociedad.

Según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, inciso b, los municipios tienen a su cargo el servicio de alumbrado público en sus respectivas circunscripciones (H. Congreso de la Unión, 2022)

b) Alumbrado público

Este término hace alusión a un servicio público que mantiene iluminadas las calles, avenidas, con el propósito de proporcionar seguridad a la ciudadanía en general, así como de habilitar una apropiada movilidad nocturna y el transporte en general. Lo anterior, convierte a este servicio público indispensable para el municipio.

Por ende, una de las responsabilidades gubernamentales del municipio es ofertar este servicio de manera apropiada y sin interrupciones. Sin embargo, en caso de que el alumbrado público se interrumpa, el municipio está obligado a restablecerlo.

En concordancia con lo anterior, este es un servicio gubernamental proporcionado de manera directa por el municipio. En esta dirección,

a nivel federal la base legal de este servicio público está estipulada en el apartado III del artículo 115 de la constitución política por medio de la cual se otorga esta autoridad a los gobiernos municipales, (H. Congreso de la Unión, 2022)

Sin embargo, también existe una responsabilidad de la ciudadanía hacia el servicio público. Como menciona la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 41 fracción IV, los ciudadanos deben contribuir al gasto público en cualquier nivel de gobierno al que pertenezcan de manera justa según la ley. (H. Congreso de la Unión, 2024)

En suma, el alumbrado público es un servicio que debe ser otorgado por los tres niveles de gobierno, así como una obligación de los ciudadanos contribuir al sostenimiento de dicho servicio, tal como lo establece la Constitución Política Mexicana en el artículo 115, y 4, fracción IV.

Es importante destacar que otro de los servicios proporcionados por el municipio en el ámbito de la administración pública es la limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, los cuales se analizarán a continuación.

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos

Los municipios son los principales responsables en la gestión de los residuos sólidos de cada estado al cual pertenecen. En esta directriz, esta responsabilidad abarca desde la limpieza y recolección de los desechos, hasta su traslado, tratamiento y disposición final de manera apropiada dándole un trato ambientalmente responsable.

Por consiguiente, las jurisdicciones, como entes más cercanos a los ciudadanos, deben ofrecer servicios eficientes de limpieza urbana con la finalidad de mantener las calles, parques, espacios públicos libres de basura. Lo anterior mejorará la imagen del municipio.

Por lo tanto, la recolección oportuna y organizada de residuos sólidos es otro pilar importante del gobierno local. En este sentido, los municipios deben determinar rutas y periodos de recolección para poder cubrir a toda la población y de esta manera se garantice el transporte seguro de los residuos hasta los destinos de depósito de estos.

Ahora bien, a pesar de que el país, los estados y los municipios conocen el rol que desempeñan en este tema, a diario en México se produjo 102 mil 895 toneladas de desechos. De esta cantidad, el 83.93 por ciento

es recogido y el 78.54 se deposita en lugares de disposición final, mientras que solo el 9.63 por ciento de los residuos generados es reciclados, (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, (SEMARNAT, 2017).

Esto significa que la mayor parte de la basura en México se recolectaba, pero, solo una porción (78.54%) se almacena apropiadamente. Además, el porcentaje de residuos reciclados es muy bajo. En esta tónica, se estima que la cantidad de desechos producidos diariamente en México supera las 120 mil toneladas (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2020).

Sin embargo, en Guerrero se estima que el estado produce aproximadamente 1'095,000 toneladas de desechos al año, de las cuales, únicamente la mitad son recolectadas y trasladadas al depósito final, (Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, 2023), Como se puede apreciar, el estado cumple con la responsabilidad que dicta el artículo 88 de la ley 593 de aprovechamiento y Gestión Integral de los residuos del estado de Guerrero, (2019).

Ahora bien, la disposición final de los residuos también es responsabilidad de los municipios. Por lo tanto, es necesario limpiar los lugares donde se disponen los residuos en el estado e implementar políticas públicas que promuevan la construcción de la infraestructura necesaria, conforme a las regulaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana (NOM-083-SEMARNAT-2003).

Dicha norma estipula los requisitos ambientales para la elección, planificación, edificación, control y cierre de un vertedero de basura urbana y desechos especiales (Diario Oficial de la Federación [DOF], 2021), esto significa que, si el depósito final de los residuos no está en buen estado, conforme a lo que establece la ley, así como la norma mencionada, se impondrán sancionados. Por lo anterior, es relevante abordar dicho tema.

Aunque en México se han logrado avances significativos en la implementación de un marco legal integral sobre residuos, la gestión adecuada de los residuos sólidos urbanos (RSU), es un desafío pendiente. La ley General para la prevención y Gestión Integral de los Residuos ha estado vigente desde 2004 y establece medidas para reducir la generación de residuos, así como, promover la valorización en la mayoría de los municipios.

Sin embargo, en muchas jurisdicciones, la disposición final de los RSU es la práctica más común, (Diario Oficial de la Federación (DOF), 2021a). En este sentido, en Guerrero hay 126 lugares de disposición final, según el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (2019), de los cuales no cumplen con la norma 083, que determina los requisitos para elegir un sitio, diseñar,

construir, operar, monitorear, clausurar y realizar obras adicionales en un vertedero de residuos sólidos urbanos, (Diario Oficial de la Federación [DOF], 2024).

Es decir, la Norma Oficial Mexicana establece los requisitos y especificaciones técnicas que deben cumplirse para la adecuada gestión de los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos. Ahora bien, de acuerdo con lo anterior, los datos muestran la siguiente clasificación: rellenos sanitarios; 1, sitios controlados: 3, sitios no controlados: 122.

Además, se reporta la cantidad de residuos enviados a sitios de disposición final es de 1,006,962 toneladas por año. (Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), 2021). Esto indica que la gran mayoría de disposición final (122 de 126) no cumplen lo establecido en la norma, lo que contribuye a la contaminación ambiental.

En suma, los municipios como responsables de la disposición final tienen un gran desafío para lograr una mejor gestión de dichos sitios.

d) Mercados y centrales de abasto

Otro servicio público en la administración municipal es la gestión de los mercados y centrales de abastos, los cuales ofrecen un espacio para la venta de productos esenciales que los municipios deben satisfacer de manera apropiada. En este sentido, la participación de los tres niveles de gobierno es necesaria para llevar a cabo la operación de los procesos de producción.

Así como en el transporte y distribución de bienes, con el objetivo de asegurar el suministro de alimentos fundamentales. Esto implica que los tres niveles de gobierno tienen la responsabilidad de abastecer y asegurar los suministros alimenticios a la sociedad.

Derivado de lo anterior, es relevante mencionar que el servicio público de mercados y centrales de abastos se define como la actividad técnica que busca satisfacer la necesidad general de productos, así como de servicios esenciales para la alimentación y, por ende, para la economía doméstica. Esto se realiza asegurando un suministro adecuado de forma continua y uniforme, regulado, así como controlado por el poder público para el uso de cualquier persona que lo necesite (Fernández Ruiz, 2002).

En esta tónica, las autoridades municipales desempeñan un rol crucial como promotores y organizadores del abasto a nivel local. La participación incluye la creación de nuevas instalaciones para la presentación de servicios públicos, tales como: mercados y centrales de abasto.

Además, fomentan la colaboración entre los sectores sociales y privados en la comunidad, con el fin de potenciar las actividades relacionadas con la producción de alimentos en el municipio. Ahora bien, los mercados y centrales de abasto están regulados por varias disposiciones jurídicas, tales como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este contexto, el artículo 115, Fracción III, Inciso d) establece que los municipios son responsables de diversas funciones y servicios públicos, incluyendo mercados y centrales de abastos, dentro de un régimen de gobierno republicano y democrático, (H. Congreso de la Unión, 2024)

En este sentido, La Ley General de Asentamientos Humanos determina que en los centros de población deben contar con servicios urbanos, los cuales comprenden actividades y servicios públicos ofrecidos por la autoridad competente para satisfacer las necesidades colectivas de la comunidad. Para ello, se requiere equipamiento urbano adecuado, como inmuebles e instalaciones (H. Congreso de la Unión, 2014)

Se concluye que la gestión de los mercados y centrales de abastos en la administración municipal es crucial para garantizar el suministro de productos esenciales y la seguridad alimentaria de la población. Asimismo, la colaboración entre los tres niveles de gobierno es fundamental para la operación efectiva de estos espacios.

En este tenor, lo anterior implica regulación, control, promoción de nuevas instalaciones y fomento de la cooperación entre los sectores sociales, así como, privados. Por ende, el marco jurídico establece las bases para que los municipios asuman la responsabilidad de estos servicios públicos. En esta misma línea, otro servicio público municipal que se abordará es el servicio de panteones.

e) Panteones

El 30 de enero de 1857, Ignacio Comonfort promulgó la Ley para el Establecimiento y Uso de los Cementerios, en dicha ley, se estableció que la muerte de todos los fallecidos, así como, los datos conexos serían incluidos en los registros de la policía, (art. 1). En esta misma tónica, el siguiente artículo estipulado en la misma ley aborda la jerarquía de la administración de los registros de defunciones. En este sentido, el artículo 2, menciona que los registros serían enviados a los prefectos, alcaldes o funcionarios judiciales, quienes actúan como intermediarios entre la ciudadanía y el Ministerio de Gobierno. (Carmona, 2024). Es relevante mencionar que dicha ley haya prohibido los entierros en recintos religiosos.

Lo anterior, condujo a la secularización de los servicios de panteones en 1859, debido a que surgió un cambio significativo en la relación entre la religión y el ámbito público, así como, en la percepción social de la muerte y la exclusividad de ciertos privilegios. En la actualidad, los panteones son un servicio público otorgado por el gobierno municipal, según lo establecido en el artículo 115, fracción III, inciso e), (H. Congreso de la Unión, 2024)

Por consiguiente, los reglamentos municipales establecen las reglas que regulan la creación, operación, mantenimiento y supervisión de los panteones, además regulan los procedimientos relacionados con la inhumación, exhumación, re-inhumación y cremación de restos humanos.

Por lo tanto, el artículo 6 del Reglamento sobre Cementerios en Guerrero, (1995), menciona que los servicios de cementerios son un bien público y deben estar disponibles para la comunidad. No obstante, este servicio podrá otorgarse a particulares siempre que se cumplan las condiciones, así como, los requisitos estipulados en el reglamento correspondiente.

En suma, los municipios son responsables de la supervisión de los panteones o cementerios, debido a que estos son un servicio público. Asimismo, los reglamentos controlan las operaciones y procedimientos relacionados con los restos humanos. En esta cascada de servicios públicos están las calles, parques y jardines y su equipamiento, los cuales se abordarán a continuación.

f) Las calles, parques, jardines y su equipamiento

Sin duda alguna, las calles y las áreas verdes, así como el equipamiento, es importante en los municipios. Por ende, es responsabilidad de estos mantenerlos en buen estado, así como fomentar el crecimiento y garantizar la preservación de las áreas verdes en las zonas urbanas y suburbanas del municipio.

En este sentido, el reglamento de áreas verdes en el artículo 7 menciona lo siguiente: el municipio se compromete a establecer mecanismos para promover, conservar, gestionar, los parques y las zonas verdes, asegurando el uso racional. Además, adoptará medidas adecuadas para proteger las especies vegetales de conformidad con la norma Oficial Mexicana (Nom.059-ECOL-1994, 2014).

Es decir, la responsabilidad del municipio es armonizar la conservación del medio ambiente en la planificación y gestión urbana, la cual se

alineada a los principios del desarrollo sostenible, lo cual implica un compromiso integral hacia un futuro en el que el bienestar económico, social, así como ambiental se consideren de manera interdependiente.

Lo anterior, con la finalidad promover el desarrollo de manera justa y viable para todos dentro de este marco de compromisos municipales, la seguridad también es responsabilidad del estado, y, por ende, del municipio.

g) Seguridad pública

La seguridad pública es un aspecto fundamental para el desarrollo y bienestar de cualquier sociedad, por ende, es un eje importante en los tres niveles de gobierno, asimismo, en el marco del bienestar social y del desarrollo sostenible de un país de estado y municipio.

Por consiguiente, la seguridad pública es un derecho fundamental para la convivencia pacífica, así como, para el respeto a los derechos humanos, donde el rol del municipio es fundamental. Por lo anterior, es relevante mencionar lo que establece la Constitución política de los estados unidos mexicanos al respecto.

La seguridad pública es una responsabilidad del Estado, por ende, las autoridades están obligadas a garantizarla mediante distintas instituciones, incluyendo la policía municipal y de tránsito (H. Congreso de la Unión. 2019). Este artículo establece que la seguridad pública es una función a cargo del Estado. Asimismo, las autoridades deben garantizarla a través de distintas instituciones, entre las cuales se encuentra la policía.

b) Los demás organismos que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera

Este es el último inciso de la fracción III del artículo 115 que enfatiza la responsabilidad del municipio hacia la ciudadanía. Asimismo, en este inciso remarca que las legislaturas municipales tienen la responsabilidad de adaptar las decisiones, así como, las normativas de acuerdo con las características específicas de cada municipio. Para ello, se deben considerar las condiciones territoriales, socioeconómicas, así como, la capacidad Administrativa y financiera.

Derivado de lo anterior, las condiciones territoriales son las particulares geográficas, como la topografía, el clima y la infraestructura existente,

las cuales influyen en la implementación de políticas y programas, según Ramírez Velázquez, (2003), refiere que el análisis geográfico de las homogeneidades se presenta como una herramienta valiosa para los administradores públicos y los políticos, debido a que permite identificar áreas homogéneas y, por ende, asignar recursos de manera efectiva con el fin de promover el desarrollo.

Ahora bien, lo anterior es elemental para entender cómo las características específicas de un territorio son consideradas en la implementación de políticas públicas, así como en la distribución de recursos. Asimismo, el análisis permite a los administradores públicos y políticos a identificar campos homogéneos que demandan atención particular en términos del desarrollo de los municipios.

En relación con la anterior, las condiciones socioeconómicas de los municipios son cruciales para identificar áreas que requieran atención, con el objetivo de enfocar un mejor desarrollo de políticas públicas, así como programas que aborden problemas específicos, tales como la situación económica y social de la población, que se ven influenciados por factores como:

El nivel de ingresos, pobreza, el acceso a servicios básicos, la educación y el empleo, en esta tónica, lo antes mencionado es relevante, para, que la toma de decisiones sea viable de acuerdo con las condiciones socioeconómicas de estos, y así lograr un mejor desarrollo, por ende, pueda cumplir mejor la responsabilidad que tiene el municipio ante la ciudadanía, como lo marca la ley 115 fracción III inciso i).

Por último, la capacidad administrativa y financiera se refiere a la habilidad de un municipio para gestionar recursos y ejecutar políticas de manera eficiente, lo que requiere una evaluación de recursos humanos, técnicos y financieros. En este sentido, se concluye que, de acuerdo con la Constitución Política del Estado de Guerrero, se reafirma, la responsabilidad del municipio en relación con el ámbito territorial y socioeconómico.

De acuerdo con el artículo 179 de la constitución política del estado de Guerrero, se establece que los ayuntamientos son responsables de la gestión de los servicios públicos mencionados en el artículo 115, fracción III. Dicha responsabilidad se adapta a las condiciones territoriales, socioeconómicas y a la capacidad administrativa de cada municipio, (H. Congreso del Estado de Guerrero, 2014)

Aspectos que determinan la cultura tributaria

En este apartado se abordará primero la definición de la cultura tributaria según diversos teóricos, con la finalidad de comprender mejor este concepto. Posteriormente, se hará referencia a los aspectos que determinan la cultura tributaria, tales como: la educación fiscal, los valores éticos y morales, y la confianza en las instituciones públicas. Sin embargo, en este apartado solo se tratarán los aspectos previamente mencionados.

La cultura tributaria es de suma importancia en una nación, debido a que juega un papel relevante en la sociedad. Este concepto es esencial para analizar la interacción entre los ciudadanos y el sistema fiscal de un país, ahora bien, este término engloba las actitudes, creencias, así como, conductas de las personas en relación con el cumplimiento de las responsabilidades tributarias.

Según Villasmil, (2018), la cultura tributaria se refiere al conjunto de conocimientos que poseen los ciudadanos sobre los impuestos, así como, las percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad expresa en relación con la tributación. En este sentido, la cultura tributaria es la recopilación del conocimiento y la comprensión de las personas sobre los impuestos incluida la conciencia, criterios, costumbres y actitudes de la población hacia los tributos.

En esta directriz, la cultura tributaria influye en la manera en que la sociedad evalúa e implementa las obligaciones tributarias, lo cual perturba la relación entre los contribuyentes y el gobierno en el campo de la justicia y la equidad tributaria. Según, el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT, 2011), la cultura tributaria se define como el entendimiento reflexivo del individuo respecto a la importancia y los beneficios del cumplimiento de las obligaciones fiscales. Es decir que, este conocimiento promueve una actitud de responsabilidad que motiva al ciudadano a cumplir de manera natural, así como, voluntaria con los deberes tributarios.

Se concluye que la cultura tributaria es esencial para el funcionamiento eficaz de un sistema fiscal. Con el propósito de fortalecerla, por lo tanto, es necesario un enfoque integral que incluya la educación, la promoción de valores éticos y la construcción de confianza en las instituciones. De esta manera, se podrá lograr un mayor compromiso de los ciudadanos con sus obligaciones tributarias, lo que beneficiará a la sociedad en su conjunto, asimismo, permitirá un desarrollo más equitativo y sostenible.

En este sentido, se abordarán los aspectos que determinan la cultura tributaria, entre los cuales se destacan la educación fiscal, valores éticos y

morales, así como, la confianza en las instituciones públicas. Sin embargo, para este apartado solo se tratarán los aspectos antes mencionados.

Educación fiscal

Para entender el rol social de los impuestos, así como la importancia de una buena gestión pública, la educación fiscal tiene como objetivo formar una ciudadanía comprometida, activa y consciente en el campo fiscal. En este tenor, se enfoca en tres elementos básicos, la formación en valores, la construcción ciudadana, así como, la cultura fiscal.

En esta directriz, la educación fiscal cívica se centra en un procedimiento de formación que pretende fomentar en los ciudadanos una comprensión integral del sistema tributario y la relevancia de este para el funcionamiento del Estado, así como de la sociedad (Muñoz, 2023), es decir, la ciudadanía debe de conocer y entender la estructura del sistema fiscal.

Así como, de los diversos impuestos y el objetivo de estos. Además, se busca crear conciencia cívica que fomente la comprensión del rol de los impuestos en el desarrollo de todos los campos sociales, donde se promuevan la responsabilidad y solidaridad en relación con el cumplimiento tributario de la sociedad. En este sentido, es relevante abordar de manera breve los valores éticos y morales en la cultura tributaria.

Debido a que son ejes centrales para alcanzar la educación fiscal, asimismo relevantes para implementar una mejora en esta. De tal manera, el estado debe de enseñar a los ciudadanos acerca de los beneficios, y desventajas de cumplir o no con las obligaciones tributarias, las cuales ayudan a contribuir una cultura fiscal y participativa en la sociedad (Bolaños, 2019).

Esto es que, si el estado promueve la cultura fiscal, busca no solo el cumplimiento legal, sino también la internalización de valores que refuercen la cohesión social, derivado de lo anterior, es relevante abordar la ética y la moral.

La ética y la moral

La ética es el estudio racional de los principios que orienta la conducta humana. En esta directriz, analiza las normas que rigen las acciones, asimismo, busca explicar científicamente los fundamentos de los valores morales (Hardy Perez, 2015), en este tenor, esta disciplina examina patrones de comportamiento en la vida, enfatizando el papel de la razón en

la toma de decisiones éticas. Al mismo tiempo, analiza el lenguaje moral y busca justificar la validez de las afirmaciones en este ámbito (Betancur Jiménez, 2016)

Esto implica que la ética busca que los ciudadanos tomen decisiones de manera práctica y justa, asimismo, de manera reflexiva. Por ende, contribuye a la formación de normas y valores que coadyuvan a la convivencia social, facilitando el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En este sentido, la moral juega también un rol esencial en la formación de los ciudadanos, debido a que, representa la praxis entre la norma y las acciones de los individuos. Se destaca el compromiso que tienen los ciudadanos en general para contribuir activamente a fortalecer, de forma intrínseca y extrínseca, las relaciones y crear un entorno solidario (Sánchez Vázquez, 1984).

Por consiguiente, la ética se refiere a los principios que orienta el comportamiento de los ciudadanos, mientras que la moral se enfoca en las normas las cuales se aplican en la cotidianidad. La ciudadanía abarca los derechos, así como, responsabilidades que se tienen al formar parte de una sociedad.

En la cual, los ciudadanos empoderados de los valores antes mencionados puedan de tener confianza en las instituciones tributarias, para poder contribuir de manera puntual en las obligaciones fiscales que les corresponden.

La confianza en las instituciones

La confianza en las instituciones es relevante, debido a que, implica un compromiso con la transparencia y apertura al escrutinio público. Esto permite que los ciudadanos evalúen y supervisen la gestión de las acciones del gobierno en turno.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que los municipios tienen la responsabilidad de ofrecer, así como, mantener actualizada la información pública a través de las plataformas electrónicas, (Instituto para el Federalismo y el Desarrollo Municipal [INAFED], 2023).

Es decir, si las autoridades fiscales son transparentes e informan a la ciudadanía por medio de los sitios electrónicos, la percepción de la transparencia y eficiencia de estas autoridades impactará en la disposición de los ciudadanos a contribuir. Por ende, si los ciudadanos creen que los

impuestos se utilizan de manera apropiada, es probable que cumplan con las obligaciones tributarias.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 31, fracción IV, del [Capítulo II], estipula que los ciudadanos tienen la obligación de contribuir a los gastos públicos de manera proporcional y equitativa, lo que incluye el pago de impuestos federales, estatales y municipales, (DOF, 2024).

Esto significa que el pago de impuestos es una obligación de los ciudadanos hacia el Estado. Sin embargo, queda mucho por hacer para crear conciencia en la ciudadanía y lograr el cumplimiento de las obligaciones fiscales. La educación fiscal es indispensable para este fin, asimismo, los valores éticos y morales son ejes centrales en la cultura tributaria.

Estos valores se deben de implementar desde edades tempranas. Además, la transparencia y rendición de cuentas de las acciones gubernamentales en este ámbito son fundamentales, para que todo lo anterior, pueda dar un buen resultado en la ciudadanía. En consecuencia, es relevante abordar estrategias para fortalecer la cultura tributaria municipal.

Estrategias para fortalecer la cultura tributaria municipal

En este apartado se presentarán diversas estrategias para fortalecer la cultura tributaria municipal desde la óptica de la educación fiscal en las escuelas, las alianzas entre administración tributaria y ciudadana, el uso de tecnología e incentivos para contribuyentes. Estas acciones pueden fortalecer significativamente la cultura tributaria municipal y, por ende, mejorar la recaudación a largo plazo.

La educación fiscal desde la escuela

La educación es un andamiaje esencial en la formación del contribuyente. Uno de los componentes más valiosos para inculcar una cultura tributaria en los ciudadanos es la formación desde la escuela, que es el órgano oficial encargado de educar a los futuros contribuyentes (Espinosa, 2021), es decir, se deben implementar programas de educación fiscal que enseñen a los estudiantes la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias.

En esta tónica, la educación fiscal se concibe como un proceso integral de enseñanza y aprendizaje que fomenta la conciencia ciudadana, los valores cívicos y la cultura tributaria de acuerdo con Escandón, (2020), el propósito no se limita a instruir a los ciudadanos en el cumplimiento de

las obligaciones fiscales, sino que también busca hacerles comprender la relevancia de contribuir al financiamiento de los servicios públicos.

Por lo tanto, este entendimiento es fundamental para cultivar una ciudadanía activa, así como, comprometida, que valore las aportaciones fiscales. Derivado de lo anterior es relevante incorporar conceptos fiscales en los programas educativos desde una edad temprana es fundamental. En palabras de Vilchez, (2020), comenzar esta enseñanza en las escuelas establece las bases para una comprensión más sólida, de los temas fiscales en la adultez.

Además, la transparencia en la gestión de los recursos públicos es esencial, cuando los ciudadanos comprenden como se generan y distribuyen los impuestos, es más probable que desarrollen confianza en el sistema tributario.

Asimismo, la educación fiscal debe abordar cuestiones éticas y morales relacionadas con la tributación, tales como: la justicia fiscal y la equidad en la distribución de la carga tributaria. En este sentido, la participación de los ciudadanos es crucial para mejorar la conciencia tributaria; por consiguiente, fomentar el dialogo y la implementación en la formulación de políticas fiscales puede incrementar el compromiso y el entendimiento sobre la importancia de las contribuciones.

Sin duda alguna, la educación fiscal en la escuela es un elemento clave para fortalecer el tejido social y fomentar una ciudadanía informada y responsable, lo anterior, a través de estrategias educativas apropiadas, por consiguiente, es posible cultivar una mayor conciencia sobre las responsabilidades fiscales y el impacto positivo en el desarrollo social.

Para lograr estos objetivos, es necesario la colaboración entre gobiernos, instituciones educativas y organizaciones civiles. Asimismo, las alianzas estratégicas entre la administración tributaria y la ciudadanía son elementales.

Es este orden de ideas, es crucial generar alianzas con un enfoque colaborativo que involucre a la administración tributaria, la academia, así como, los colegios profesionales para mejorar la gestión tributaria (Vite, 2021). Por lo tanto, esta colaboración no solo busca facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sino también fortalecer la cultura tributaria en la comunidad, lo cual es esencial para el desarrollo económico y social del país.

Es decir, la propuesta de fomentar alianzas estratégicas busca no solo optimizar la recaudación de impuestos, sino también transformar la percepción de la ciudadanía hacia el sistema tributario, con la finalidad de generar un sentido de responsabilidad compartida. En este escenario, esta

colaboración es fundamental para construir un entorno donde los ciudadanos se sientan parte activa del proceso tributario.

En esta directriz, esta estrategia promueve un mayor compromiso y legitimidad en el cumplimiento de los deberes fiscales que tienen los ciudadanos. Sin embargo, implica incluir a profesionales del ámbito contable en una colaboración tripartita entre la administración tributaria, y las universidades.

Es este sentido, esta alianza tiene como objetivo principal discutir, difundir [...] y facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, por ende, esto facilitará el desarrollo de una verdadera conciencia fiscal en la población, Artículo 19, (Ley del Servicio de Administración Tributaria. [SAT], Última reforma publicada D. O. F.-2018).

Asimismo, es importante crear conciencia sobre la actualización digital en la que está inmersa la sociedad actual. Por lo tanto, el uso de tecnología en la modernidad es relevante.

La modernización y actualización de los sistemas de información tributaria, junto con la implementación de plataformas digitales para el pago de impuestos, puede aumentar la accesibilidad y la transparencia del proceso. En este sentido, es fundamental utilizar herramientas tecnológicas para proporcionar información clara y relevante acerca de las obligaciones fiscales.

Además, el uso de la tecnología reduce el tiempo de respuesta de las autoridades y permite que el contribuyente corrija la situación en menor tiempo, No obstante, es relevante mencionar que los ciudadanos también requieren ser motivados mediante descuentos anuales o incentivos establecidos por la administración en turno. Derivado de lo anterior se abordará programas de incentivos.

Los programas de incentivos fiscales son herramientas efectivas que pueden motivar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias. En este sentido, los incentivos fiscales dirigidos a los contribuyentes en los municipios de México representan una herramienta esencial para impulsar la recaudación y el crecimiento económico a nivel local. Ahora bien, la naturaleza y aplicación de estos incentivos pueden diferir según la región y las políticas fiscales adoptadas por cada municipio.

A continuación, se presenta un análisis de los incentivos fiscales en los municipios mexicanos, que revela su importancia para la recaudación y el desarrollo económico local. Estos incentivos se dividen en varias categorías, que incluyen extensiones fiscales, créditos fiscales, prorrogas en el pago de impuestos, así como, programas de regulación fiscal.

Derivado de lo anterior, las extensiones fiscales es una de las categorías relevantes debido a que implican la eliminación total o parcial de impuestos para ciertos contribuyentes. Por ejemplo, en la región fronteriza norte, se permiten deducciones significativas del Impuesto sobre la Renta (ISR) y del Impuesto al valor agregado (IVA).

Según la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, (Prodecon, 2020), esto significa que: los estímulos fiscales en la región fronteriza norte consisten en créditos y deducciones significativas en los impuestos.

Lo que resalta un papel social crucial en la promoción del desarrollo económico. Los créditos fiscales permiten a los contribuyentes reducir la carga impositiva de manera directa, en este sentido; incentiva así la creación de empleo en áreas específicas. Por ejemplo, un crédito fiscal puede disminuir directamente la cantidad de impuestos adeudados y proporcionar un alivio financiero inmediato, de esa manera, estimula la actividad económica.

Asimismo, las deducciones fiscales ofrecen una reducción en la base imponible, lo que, indirectamente, disminuye la obligación tributaria. En este contexto, las prórrogas en el pago de impuestos brindan un alivio adicional a los contribuyentes en momentos de dificultad económica, permitiéndole manejar mejor los recursos.

Además, los programas de regularización ayudan a aquellos con deudas fiscales a cumplir con las obligaciones mediante descuentos y facilidades de pagos, según la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon, 2020) estas medidas no solo favorecen a los contribuyentes individuales, sino que también contribuyen a un entorno económico más dinámico y sostenible en la región.

En este contexto, los municipios tienen la facultad de otorgar prórrogas para el pago de impuestos, lo que permite a los contribuyentes contar con más tiempo para cumplir con las obligaciones tributarias. Esta estrategia proporciona un respiro económico en contextos de adversidad financiera, previniendo que los contribuyentes se vean obligados a enfrentar penalizaciones por pago tardíos.

En esta dinámica solo por mencionar un referente de lo antes mencionado, en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, derivado de los daños ocasionados por el Huracán Otis, se otorgó una prórroga para la presentación de declaraciones mensuales por concepto de impuestos estatales correspondientes a octubre, noviembre, y diciembre de 2023.

Ahora bien, estos ejercicios fiscales deberán ser presentados a partir de marzo de 2024 en una sola exhibición o hasta en tres parcialidades, pero no podrán pasar de mayo del mismo año. (DOF, 2023).

En esta tónica, los programas de regularización fiscal hacen referencia a las estrategias implementadas por las autoridades fiscales para ayudar a los contribuyentes morosos con las obligaciones tributarias. En este sentido, estos programas ofrecen incentivos como descuentos en multas e intereses, así como, planes de pago flexibles, con el objetivo de facilitar que los contribuyentes morosos regularicen la situación fiscal que enfrentan, (Ortega-Laure, 2021).

Esto es que; los programas de regularización fiscal no solo tienen como objetivo incrementar

la recaudación de impuestos, sino que también adoptan un enfoque social al facilitar que los contribuyentes morosos restablezcan su situación fiscal.

En conclusión, una combinación de educación, colaboración, uso de tecnología e incentivos pueden crear un entorno donde los ciudadanos se sientan comprometidos y activos en el proceso tributario, para fortalecer así la cultura tributaria y contribuir al bienestar económico de la comunidad.

Metodología

Para la realización de esta investigación se aplicó la metodología cuantitativa, por lo tanto, se analizaron los datos obtenidos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (INECIG) del Instituto Nacional de Estadística y geografía (INEGI) para los años 2019,2012,202. Ahora bien, los datos se recopilaron a través de encuestas a la población de 18 años y más en áreas urbanas de más de 100,000 habitantes. En este sentido se elaboraron tablas para visualizar y comparar los indicadores de calidad y satisfacción de servicios públicos, así como las experiencias de usuarios en la realización de trámites y pagos.

Por lo tanto, se examinaron indicadores el servicio de agua, electricidad, drenaje, recolección de basura, seguridad pública, y el estado de calles, así como, avenidas, y la satisfacción del usuario con el tiempo invertido en completar tramites.

Tabla 1. Servicios Públicos Básicos

Agua potable	Pureza y claridad	2019 28.2	2023 23.6	Suministro constante	2021 14.1	2023 25.0	Cambio (%) 77.3%
Alumbrado público	Buena iluminación	2023 41.4	Mantenimiento	2023 28.9	Atención inmediata	2023 24.6	0
Servicio de drenaje y alcantarillado	Conexión para la descarga de desechos es adecuado	2023 91.2	No existen Fugas de aguas negras	2023 53.1	Mantenimiento frecuente de drenaje y alcantarillado	2023 17.9	Limpieza constante 21.5
Recolección de basura	Servicio Oportuno	2021 52.2	Libre de cuotas y propinas	2023 81.0	Separación de basura	2023 13.8	
Policia	Disposición para ayudar	2023 34.1	Sensación de seguridad	2023 21.7			
Calles y avenidas	Semáforos funcionales	67.8	Señalamientos claros	43.9	Buen estado	10	Reparación de baches y coladeras 5.3

Fuente: Elaboración propia con datos recuperados del (Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2024)

Como se puede observar de manera general, los datos muestran áreas de oportunidad en la mejora de los servicios públicos, especialmente en aspectos como la pureza del agua potable, el mantenimiento del alumbrado público, la atención a problemas de drenaje y alcantarillado, y el estado de las calles y avenidas. Sin embargo, también se observan avances en algunos indicadores, como el suministro constante de agua potable y la recolección de basura libre de cuotas y propinas.

En el año 2023, la mayoría de los pagos realizados por los contribuyentes (54%) se efectuaron en instituciones gubernamentales, a pesar de la disponibilidad de tecnología actuales, en esta tónica, solo una pequeña porción (16.2%) utilizó internet para realizar sus pagos, lo que muestra un ligero aumento (1.8%) en comparación con años anteriores. Además, una cantidad aún menor (1.5%) prefirió realizar sus pagos de manera personal en lugares como bancos, mercados o espacios públicos.

Tabla 2. Experiencias con pagos, trámites y solicitudes de servicios públicos

Pagos, gestiones o peticiones de servicios públicos realizadas por los usuarios a través de internet.	De la totalidad de pagos, gestiones o peticiones de servicios públicos efectuados presencialmente por los usuarios, una parte enfrentó dificultades para llevarlos a cabo	Dificultades para efectuar pagos, gestiones o peticiones de servicios públicos.	Proporción de pagos, gestiones o solicitudes de servicios públicos en la que los usuarios expresaron sentirse muy satisfechos o satisfechos con el tiempo invertido en completarlos	Proporción de casos de corrupción en los trámites o solicitudes de servicios que vivieron los usuarios
2021 11.1%	2021 31.5	2019 44.9%	2021 78.8%	2021 64.8
2023 9.8%	2023 49.4%	2023 49.4%	2023 74.6%	2023 72.5
Cambio 366.7	Cambio 41.1%	Cambio 10%	Cambio 5.3%	Cambio 11.9

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del (Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2024),

Como se puede observar en la tabla número dos, los datos proporcionados reflejan una serie de indicadores sobre la interacción de los usuarios con los servicios públicos, así como su experiencia en términos de satisfacción y corrupción, se analizan estos datos en varios aspectos claves, como son los siguientes:

1. Pagos y solicitudes de servicios públicos a través de internet. El uso de internet para realizar pagos, gestiones o solicitudes de servicios públicos ha ido en aumento, sin embargo, La digitalización de estos procesos es fundamental, debido a que puede facilitar el acceso y la eficiencia en la realización de trámites. No obstante, se deben considerar las barreras tecnológicas que algunos usuarios pueden enfrentar, como la falta de acceso a internet o habilidades digitales.

2. Dificultades en la realización de trámites. Un aspecto preocupante es que, de la totalidad de pagos y gestiones realizados de manera presencial, una parte significativa de los usuarios enfrentó dificultades. Este dato es crucial, debido a que indica que, a pesar de la disponibilidad de servicios, la experiencia del usuario puede verse afectada por problemas en la atención, la burocracia o la falta de información clara.

En 2023, el porcentaje de usuarios que experimentaron dificultades fue del 49.4%, lo que representa un cambio del 41% en comparación con

años anteriores. Esto sugiere que, aunque se han realizado esfuerzos para mejorar los servicios, todavía existen áreas que requieren atención. Es este sentido, el tercer ítem refiere a lo siguiente:

La satisfacción del usuario con el tiempo invertido en completar sus trámites es un indicador importante de la calidad del servicio, En 2023 el 74.6% de los usuarios expresaron sentirse satisfechos o muy satisfechos con el tiempo dedicado a sus gestiones. Aunque este porcentaje es relativamente alto, es importante seguir monitoreando este aspecto para asegurarse de que las mejores en la eficiencia continúen. Y por último no sin menos importancia, la corrupción en los tramites.

4. La corrupción en los tramites. La proporción de casos de corrupción en los tramites o solicitudes de servicios públicos es un tema crítico. En 2023, se reportó una tasa de 72.5, lo que indica que un número significativo de usuarios ha experimentado corrupción en sus interacciones con los servicios públicos. Este dato es alarmante, debido a que la corrupción puede erosionar la confianza del público en las instituciones, por ende, afectar la calidad de los servicios ofrecidos, en este sentido, la reducción de este porcentaje debe ser una prioridad para las autoridades.

En suma, los datos presentados revelan tanto avances como desafíos en la gestión de servicios públicos. La digitalización de los trámites es un paso positivo, pero es esencial abordar las dificultades que enfrentan los usuarios, así como la corrupción que persiste en el sistema. Por lo que se recomienda:

Mejorar la capacitación del personal que atienda a los usuarios para que puedan resolver problemas de manera más eficiente, así como implementar sistemas de retroalimentación que permitan a los usuarios expresar sus experiencias y sugerencias. Sin duda alguna fortalecer las medidas contra la corrupción, asegurando que haya mecanismos claros para denunciar y sancionar los actos de corrupción.

Asimismo, continuar con la promoción del uso de plataformas digitales, asegurando que sean accesibles y fáciles de usar para todos los ciudadanos. En esta tónica, estos esfuerzos contribuirán a mejorar la satisfacción del usuario y la confianza en los servicios públicos.

Por último, los permisos relacionados con la propiedad también muestran una alta incidencia de corrupción, con 32,522 víctimas por cada 100,000 habitantes. Este dato es relevante, ya que la corrupción en este ámbito puede obstaculizar el acceso a la vivienda y a la propiedad legal, afectando la calidad de vida de los ciudadanos y perpetuando ciclos de informalidad y desigualdad.

Análisis

Es relevante mencionar que la gestión de servicios públicos es parte de la responsabilidad municipal, que se encarga de la provisión de servicios públicos esenciales como el agua potable, alumbrado público, drenaje, recolección de basura, seguridad pública y mantenimiento de calles y avenidas. Estos servicios están regulados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y leyes específicas.

Sin embargo, según la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), existen áreas de oportunidad para mejorar servicios como la pureza del agua potable y el mantenimiento del alumbrado público. No obstante, se han observado avances en indicadores como el suministro constante de agua potable y la recolección de basura libre de cuotas y propinas.

En este tenor, se analizó que la cultura tributaria constituye un componente esencial para establecer un sistema fiscal que sea tanto eficiente como justo. En este sentido, su fomento demanda una colaboración activa entre el Estado y la población, mediante la educación, la difusión de valores éticos y la construcción de confianza en las instituciones públicas.

Sin duda alguna, la gestión de servicios públicos y la cultura tributaria también son fundamentales para el bienestar de la ciudadanía, pero enfrentan desafíos como la corrupción la necesidad de mejora continua.

Consideraciones finales

Para comprender el comportamiento de la ciudadanía guerrerense, es esencial recordar que la cultura tributaria se define como el conjunto de valores, creencias y actitudes que los ciudadanos tienen hacia sus obligaciones fiscales. En Guerrero, este comportamiento se ve influenciado por factores como la falta de educación tributaria, lo que a menudo resulta en la omisión del pago de impuestos.

La investigación revela que no todos los ciudadanos cuentan con una cultura tributaria sólida, lo que contribuye a la evasión y elusión fiscal. Sin embargo, el análisis de los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2023 (EGCIG) indica que existen áreas significativas donde ha mejorado la percepción y el cumplimiento respecto a las contribuciones fiscales.

A pesar de estos avances, persisten desafíos, especialmente en términos de educación fiscal y confianza en las instituciones públicas. Por ejemplo, solo un 16.2% de los contribuyentes utilizó Internet para reali-

zar sus pagos, lo que sugiere que aún queda un largo camino por recorrer en cuanto a digitalización y accesibilidad.

El objetivo de analizar los resultados de la EGCIG 2023 se cumple parcialmente, debido a que se identificaron tanto avances como áreas de mejora en la cultura ciudadana sobre las contribuciones fiscales. Los datos muestran que, aunque ha habido un aumento en indicadores como el suministro constante de agua potable y la recolección de basura sin cuotas, todavía existen deficiencias significativas en otros servicios públicos.

En relación con el marco legal, el artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios son responsables de proporcionar servicios públicos esenciales como agua potable, drenaje y alcantarillado. Este marco es fundamental para entender las responsabilidades tanto del gobierno municipal como de los ciudadanos en el cumplimiento fiscal.

La investigación concluye que fomentar una cultura tributaria robusta es un desafío que requiere colaboración entre las autoridades y la ciudadanía. Esto es esencial para mejorar el desarrollo social y económico del estado. En resumen, aunque se han logrado avances en algunos aspectos del comportamiento tributario en Guerrero, es crucial seguir trabajando en educación fiscal con un enfoque integral. Además, es necesario promover valores éticos, fortalecer la confianza en las instituciones y garantizar la transparencia institucional para asegurar un mejor cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los ciudadanos. Esto contribuirá al desarrollo económico y social tanto de los municipios como del estado en su conjunto.

Referencias bibliográficas

- BETANCUR Jiménez, G. E. (2016). La ética y la moral: paradojas del ser humano. *Revista CES Psicología*, 9(1), 109-121. <https://www.scielo.org.co/pdf/cesp/v9n1/v9n1a08.pdf>
- BOLAÑOS, R. (2019). La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en el distrito metropolitano de Quito. [Trabajo de titulación]. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- CARMONA, D. (2024). *1857 decreto del gobierno. Sobre establecimiento de cementerios*. México: Perenne.
- CENTRO Interamericano de Administraciones Tributarias [CIAT]. (2011). La moral tributaria como factor determinante en el mejoramiento de

- la eficacia de la administración tributaria. *45ª Asamblea General del CIAT*. Quito, Ecuador.
- DIARIO Oficial de la Federación [DOF]. (2021). Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003. México: Secretaría de Gobernación.
- DIARIO Oficial de la Federación [DOF]. (2021a). Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. México: Secretaría de Gobernación.
- DIARIO Oficial de la Federación [DOF]. (2024). Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003. México: Secretaría de Gobernación.
- DIARIO Oficial de la Federación. (2023). Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas y vientos fuertes durante el 24 de octubre de 2023. México: Gobierno de México.
- ESPINOSA, Y. S. (2021). Cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de los deberes formales del contribuyente. *Scielo*, 1-10. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/contad/article/view/8322/13516>
- FERNÁNDEZ Ruiz, J. (2002). *Servicios Públicos Municipales*. México D.F: Instituto Nacional de Administración Pública.
- H. Congreso de la Unión. (2014). *Ley General de Asentamientos Humanos* [LGAH]. H. Congreso de la Unión.
- H. Congreso de la Unión. (2018). *Ley del Servicio de Administración Tributaria* [SAT]. El Congreso de la Unión.
- H. Congreso de la Unión. (2019). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. México
- H. Congreso de la Unión. (2024). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. México
- H. Congreso del Estado de Guerrero. (1995). *Reglamento sobre cementerios Guerrero*. Presidencia Municipal. Guerrero.
- H. Congreso del Estado de Guerrero. (2014). *Constitución Política del Estado de Guerrero* (2014). Gobierno del Estado de Guerrero.
- H. Congreso del Estado de Guerrero. (2014). *Reglamento de áreas verdes para zonas urbanas y suburbanas del Municipio de Acapulco*. Gaceta Municipal No. 5.
- H. Congreso del Estado de Guerrero. (2019). *Ley número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero*. Estado libre y Soberano de Guerrero, Poder Legislativo.

- H. Congreso del Estado de Guerrero. (2022). *Constitución Política del Estado de Guerrero*. Gobierno del Estado de Guerrero, Consejería Jurídica del Poder Judicial (CJPEGRO). https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/173564/Constitucion_politica_estado_libre_soberano_guerrero.pdf
- HARDY Pérez, A. (2015). Moral, ética y bioética. Un punto de vista práctico. *Elsevier*, 3(1), 79-84. <https://www.elsevier.es/es-revista-revista-medicina-e-investigacion-353-pdf-S2214310615000084>
- HERNÁNDEZ Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.
- INAP-CEDEM. (s.f.). *Guía Técnica para la Administración Municipal No. 17: La Administración de Mercados y Centrales de Abasto*. México: INAP-CEDAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1713/2.pdf>
- INEGI. (2019). *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México*. México: INEGI.
- INEGI. (2024). *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)*. México: INEGI.
- INSTITUTO Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC). (2021). *Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero. Sector Residuos*. México: INECC.
- INSTITUTO para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. (2023). *La importancia de transparentar y rendir cuentas en los municipios*. México: Gobierno de México.
- MARTÍN, R. (1988). *La liberación de la economía: más Estado, menos Administración*. Madrid: Trivium.
- MUÑOZ, A., & (2023). Importancia de la educación tributaria para la sostenibilidad fiscal en los emprendimientos del cantón Chone. *Revista Científica Multidisciplinaria Arbitrada Yachasun*, 7(13), 78-93. <https://editorialibkn.com/index.php/Yachasun/article/view/393/662>
- ORTEGA-LAURE, C., & (2021). Metodología de estimación agregada “gruesa” de los ingresos fiscales. *REMEF*, 16(4), 1-16. <https://www.redalyc.org/journal/4237/423771244007/html/>
- PERIÓDICO Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. (2023). *Dimensión X Desarrollo Rural, Eje 2. Desarrollo Económico Sostenible*. Guerrero: Gobierno del Estado de Guerrero.
- PROCURADURÍA de la Defensa del Contribuyente [Prodecon]. (2020). *Decreto de Estímulos Fiscales Región Fronteriza Norte*. México: Gobierno de México.

- RAMÍREZ Velásquez, B. R. (2003). *Modernidad, posmodernidad, globalización y territorio. Un recorrido por los campos de las teorías*. México D.F.: UAM-I-: Miguel Ángel Porrúa.
- SÁNCHEZ Vázquez, A. (1984). *Ética*. México: Grijalbo, S.A.
- SECRETARÍA de Gobernación [Segob]. (2020). *Unidad General de Asuntos Jurídicos*. México: Secretaría de Gobernación.
- SECRETARÍA de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2020). *Diagnóstico Básico Para la Gestión Integral de los Residuos*. México: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- SEGOB. (2022). *Manual Servicios Públicos Municipales Medula del Municipio*. México: Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).
- SEMARNAT. (2017). *Residuos Sólidos Urbanos (RSU)*. Gobierno de México: SEGOB.
- ÚLTIMA Reforma del Diario Oficial de la Federación. (2023). *Ley de Aguas Nacionales*. México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- VIDAL López, G. U. (2010). *Taller de Lectura y Redacción II*. México: CENGAGE.
- VILLASMIL, F., & (2018). Cultura tributaria en la educación: Un estudio fenomenológico hacia una interpretación compleja. *Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, 34(18), 1620-1652. https://www.researchgate.net/publication/331907019_Cultura_tributaria_en_la_educacion_Un_estudio_fenomenologico_hacia_una_interpretacion_compleja
- VITE, H., & (2021). Factores claves para el fortalecimiento de la cultura tributaria en PYMES de la ciudad de Machala. *Scielo*, 13(5), 1-9. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202021000500463&script=sci_arttext